

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente de tramitación del Avance Plan de Sectorización ARUNP-3 “Huerto Morando” del PGOU vigente:

Primero.—Someter a información pública el documento de Avance del Plan de Sectorización del ARUNP-3: “Huerto Morando” por un período mínimo de treinta días mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, diario de difusión nacional y tablón de anuncios municipal, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para su publicidad telemática.

Segundo.—Solicitar informe previo de análisis ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio competente en la materia.

Tercero.—Solicitar informe de impacto territorial, que emitirá el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de ordenación del territorio, que tiene carácter de preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance.

Cuarto.—Advertir expresamente a los promotores que, en el documento de Plan de Sectorización que se someta a aprobación inicial, deberán resolverse las cuestiones señaladas en el informe técnico (conexión del vial central de la ordenación con la rotonda de entrada al polígono de La Mina, de la red de riego con la red municipal de agua no potable, instalar tecnología led en el alumbrado público, estudiar la red de recarga de vehículos eléctricos en las vías públicas e independizar los contenidos de los Planes de Sectorización y Parcial).

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo indicado, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, número 1, segunda planta, en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, a 11 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.
(02/20.317/18)

